

RESPUESTAS A PREGUNTAS SURGIDAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE LA GESTIÓN DE LA UBPD 2023 12 DE MARZO DE 2024

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC) es un espacio abierto a la ciudadanía para garantizar que el derecho de acceso a la participación contribuya a robustecer los procesos diálogo e información; con esto, fortalecer el quehacer de la entidad, brindar respuestas que continúen siendo oportunas, adecuadas y sigan atendiendo las necesidades y expectativas de los grupos de interés.

Agradecemos su participación en el desarrollo de la jornada de rendición de cuentas de la UBPD, del pasado 12 de marzo en el Museo Casa de la Memoria de la ciudad de Medellín: Feria de información y de servicios, exposición "el Camino de la Búsqueda", Panel segmentado de diálogo sobre el fortalecimiento territorial, la articulación interinstitucional e intersectorial y los principales resultados de la gestión institucional 2023.1

A continuación, ponemos a su disposición las respuestas a las inquietudes surgidas en el marco de la jornada de rendición de cuentas en mención, determinante para comprender la importancia y el estado de la gestión realizada por la UBPD para cumplir con lo dispuesto en su mandato.²

Para la UBPD es muy importante atender todas las inquietudes que surgen de la ciudadanía y grupos de interés, respecto del trabajo desarrollado. Por esto, les invitamos a acercarse en caso de tener alguna duda, inquietud o si se tiene información útil para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. De acuerdo con lo anterior, agradecemos ponerse en contacto a través de nuestros canales de atención para brindar información:

Línea de atención fija en Bogotá: (601) 3770607 Línea de atención celular: 316-2783918 Línea gratuita nacional: 018000-117175

Correo electrónico: servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co Formulario web – Radique su PQRS https://unidadbusqueda.gov.co/pgrsd/

Formulario web - Solicitud de búsqueda o Entrega de Información: https://pgrsd.ubpdbusquedadesaparecidos.co/Publico/IndexWebEAP.aspx

1. ¿Creen ustedes que es necesario abordar nuevas metodologías que permitan mayor austeridad en los gastos y generar más resultados con menos recursos?

Sí, la nueva apuesta metodológica de la Unidad es la territorialización. Esto implica fortalecer a los equipos de trabajo territoriales de manera técnica y humana y se ha logrado desde diferentes frentes: primero, el traslado de funcionarios(as)(es) del nivel central a los equipos territoriales para fortalecerlos y robustecerlos. Segundo, la suscripción de contratos de prestación de servicios para que expertos(as)(es) hagan parte de los equipos forenses en el territorio. Tercero, la adquisición de herramientas tecnológicas para cada sede territorial permite que los equipos forenses realicen sus labores de la mejor manera, con mayores recursos y menores tiempos de respuesta. Así mismo, los criterios de austeridad, dada la

¹ Para ver la trasmisión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la UBPD y profundizar sobre información relevante respecto de los resultados obtenidos durante el periodo de gestión 2023 (Informe de Gestión 2023), puede consultar el siguiente enlace: https://unidadbusqueda.gov.co/rendicion-cuentas/

² Misión, visión, funciones y deberes: https://unidadbusqueda.gov.co/acerca-ubpd/mision-vision/



limitación de presupuesto, deben estar orientados a reducir los gastos administrativos para que la mayor parte del presupuesto vaya a cubrir las actividades de carácter misional. Todo lo anterior, con el propósito que los recursos estén orientados a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas de la manera más directa y eficientemente posible.

2. ¿Cómo pueden trabajar las víctimas en instituciones creadas para dar respuesta humanitaria, específicamente en la UBPD?

En consideración al marco constitucional y legal dado a la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, le fue establecido un régimen especial en materia de administración de personal con empleos de libre nombramiento y remoción, provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño de cada cargo, una manera que se ha considerado para proveer las vacantes es la revisión de perfiles en el banco de hojas de vida, en el cual pueden registrar su hoja de vida, ingresando a: https://unidadbusqueda.gov.co/servicio-ciudadano/hojas-de-vida/

3. ¿Por qué cuando van a averiguar sobre el avance o estado de los desaparecidos existe revictimización?

Entendiendo la participación como un proceso relacional y dialógico entre las personas, organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas OCMP durante todo el proceso de búsqueda, en el marco de los diálogos de asesoría, orientación y fortalecimiento, incorporamos los lineamientos de participación así como los enfoques diferenciales, de género, étnicos y territoriales para brindar una respuesta efectiva que aporte al alivio al sufrimiento que eviten generar acción con daño o revictimización.

Comprendemos que la centralidad de las víctimas como sujetos políticos, activos, incidentes, protagonistas de la búsqueda debe estar permeada por elementos que permitan a las personas conocer los avances de sus solicitudes y frente a esto tomar decisiones informadas y aportar en la investigación en el marco de los planes regionales de búsqueda y en sus respectivas unidades de análisis.

Por la naturaleza de la búsqueda, de sus tiempos u otros factores, en este escenario de diálogos, a partir de la información que resulta de la investigación y que retroalimentamos con las personas que buscan, lamentablemente algunas pudieron sentirse incómodas, molestas o incluso revictimizadas, por lo cual sería importante definir, con quienes hayan sentido esto, un espacio para poder conocer sus apreciaciones y consideraciones frente a los hechos que le hicieron sentirse vulnerada, de cara a mejorar los procesos, en el que se incluyan sus necesidades y expectativas, ya que la UBPD apuesta porque el proceso mismo sea reparador en todo lo que implica el proceso de búsqueda.

4. Hablan de la búsqueda en el exterior y ¿Cómo se da la búsqueda aquí en Colombia?

La UBPD reconoce que su existencia se debe a una exigencia de las víctimas al Estado, de buscar y dar respuesta a las personas que buscan a los miles de desaparecidos en un periodo de conflicto interno. En este sentido dignifica a sus familiares, organizaciones y comunidades que por décadas les han buscado, reconociendo que por estas graves violaciones a los derechos humanos son también muchos compatriotas



que han tenido que refugiarse en otros países y desde allí continúan con sus procesos de búsqueda y exigencias porque sean garantizados sus derechos como ciudadanos colombianos.

La garantía de participación de las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos no solo es una obligación que debe cumplir la UBPD, sino que es un principio transversal de toda la acción y es condición esencial de nuestra entidad, para llevar a cabo un proceso de búsqueda que pretende aportar a la reparación y al alivio del dolor y sufrimiento. Por lo anterior, en el proceso de participación de los familiares y procesos organizativos acompañantes, se establecen las necesidades, las expectativas, la experiencia, los aprendizajes y el conocimiento de ellos, buscando ofrecer respuestas integrales, coordinadas, organizadas, rigurosas, oportunas, transparentes y respetuosas.

La participación de las personas que buscan se incorpora transversalmente en la estrategia de búsqueda de la Entidad, enmarcada en el Plan Nacional de Búsqueda - PNB y los Planes Regionales de Búsqueda - PRB, incorporando los enfoques diferenciales, étnico, de género y territorial en todas las acciones humanitarias contempladas.

Ahora bien, la UBPD en aras de dar una respuesta integral a las necesidades y expectativas de las familias y organizaciones que acompañan procesos de búsqueda desde el exterior, determinó que el abordaje e impulso a las solicitudes de búsqueda recibidas desde el exterior, debía ser gestionada por los Grupos Internos de Trabajo Territorial, quienes están llamados a avanzar en la investigación humanitaria y extrajudicial, y además garantizar la participación de las personas que buscan desde el exterior, a partir de la construcción de estrategias de participación diferenciadas que incluyan sus necesidades y expectativas.

De otra parte, la UBPD promueve la participación de personas que residen en el exterior que se encuentran vinculadas a espacios organizativos, a través de espacios pedagógicos, diálogos colectivos y mesas de trabajo con organizaciones de familiares del exterior en aras de fortalecer su participación, que les permita tomar decisiones informadas en sus procesos de búsqueda.

Las acciones realizadas por la UBPD para garantizar la participación de personas que buscan, residentes en el exterior, se enmarcan en:

- a. Mesas técnicas con organizaciones de familiares y/o acompañantes del exterior: hemos tenido relacionamiento con Abya Yala familiares en Europa de personas desaparecidas forzadamente.
- b. Seguimiento a la estrategia de participación de personas que buscan desde el exterior con los Grupos Internos de Trabajo Territorial.
- c. Visibilización/comunicaciones a través de nuestros canales, que se definió en construcción y apoyo de organizaciones del exterior.
- d. Articulación interinstitucional en el marco de la Mesa de Medidas de Satisfacción de víctimas en el exterior y participación en jornadas de atención a víctimas en consulados, en articulación con Cancillería.



e. Impulso de acciones humanitarias específicas (tomas de muestra genética de referencia, acompañamiento a acciones de prospección y recuperación, entre otras)

5. ¿Qué estrategia está realizando la UBPD para solucionar la falta de antropólogos y médicos forenses en los territorios?

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 589 del 2017, la UBPD tiene como objeto "dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados".

Bajo esa premisa, la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas implica aunar todos los esfuerzos necesarios para que una vez se cuente con una posible localización de personas fallecidas en razón y en contexto del conflicto armado, sea posible realizar las acciones que permitan recuperar los cuerpos inhumados y de esta manera identificarlos y entregarlos dignamente a los familiares y personas que buscan.

Por tal razón, la UBPD se encuentra implementando una estrategia que permita la intervención directa y permanente en los territorios, lo que implica, no solamente ampliar la cobertura mediante la creación de nuevos grupos de trabajo territorial, sino descentralizar las labores forenses de prospección, recuperación e identificación humana.

Dicha estrategia cuenta con cuatro acciones claves:

El fortalecimiento territorial: Mediante la reorganización del territorio, se busca contar con Grupos Internos de Trabajo Regional (GITR), conformados a su vez por Grupos Internos de Trabajo Territorial (GITT). Este fortalecimiento territorial busca ampliar la cobertura permanente en todo el territorio nacional, para lo cual se contempla la creación de 8 grupos de trabajo regional de los cuales 6 ya se encuentran conformados y la creación de 25 grupos internos de trabajo territorial y 3 satélites, de los cuales actualmente se cuenta con 23 GITT y 3 satélites conformados y en funcionamiento, quedando pendiente la conformación de 2 GITT.

Fortalecimiento del equipo forense territorial: la nueva organización del territorio ha contribuido a fortalecer el apoyo forense a nivel regional, con la implementación de un equipo forense en cada una de ellas, conformado por un Antropólogo Élite, un topógrafo y un asistente forense, quienes apoyan las misiones de alta complejidad en los GITT de su regional que lo requiera, toda vez que en cada uno de ellos de igual manera se cuenta con un equipo forense asignado y su misión es apoyar la prospección, recuperación e identificación en los sitios de interés forense en la cobertura del GITT, equipo también conformado por un antropólogo, un topógrafo y un asistente forense, estrategia que se ha fortalecido durante el primer trimestre del 2024 con un avance del 70% en su desarrollo e implementación.

Focalización de las acciones forenses desde nivel central: Al respecto la Dirección Técnica de Prospección Recuperación e Identificación - DTPRI, continúa contacto con un equipo de profesionales



forenses en nivel central, cuya misión es apoyar la implementación de acciones de alta complejidad en el territorio nacional.

Fortalecimiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF. Por otra parte, la UBPD y el INMLCF se encuentran desarrollando la Estrategia de Impulso a la identificación de cadáveres en condición de no identificados, la cual cuenta con 4 líneas de acción que se han construido a partir del trabajo colaborativo, el intercambio e integración de saberes, aprendizajes y buenas prácticas alcanzados por ambas entidades. La cuarta línea de esta estrategia está enfocada en el impulso del abordaje integral de los cadáveres recuperados y en condición de no identificados, la cual busca optimizar el análisis interdisciplinario con fines de identificación y elevar las capacidades de ambas instituciones para establecer la identidad de un cadáver recuperado. Para ello, se han designado recursos para fortalecer los equipos interdisciplinarios destinados a realizar el abordaje integral de los cuerpos.

6. ¿Cuál va a ser el rol de la UBPD, las organizaciones sociales en los procesos de paz del Gobierno Nacional con los grupos armados, bandas emergentes, paramilitarismo, disidencias de FARC y ELN, Contando los detenidos y desaparecidos del 2016 hasta el momento que sea el fin de la guerra?

La UBPD, en múltiples espacios, ha comunicado al gobierno nacional y a los diferentes procesos dialógicos en marcha, la importancia de la inclusión de la búsqueda de personas desaparecidas como un requisito necesario para la construcción de paz. Uno de los aspectos que han sido planteados ha sido justamente que en cualquier acuerdo u avance logrado, debe incluirse la posibilidad de fortalecer la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

7. ¿Cuál va a ser el avance en lo regional y departamental, Nacional e Internacional, para que el equipo forense humano, sea fortalecido con carreras de antropólogos forenses, con el SENA en antropología y fotografía?

Desde el Plan Institucional de Capacitaciones se han venido realizando una serie de formaciones para las servidoras y servidores de la entidad. Esta formación en componentes forenses se realiza año tras año. En 2022 se realizó una formación en cada uno de los equipos territoriales sobre la investigación humanitaria y extrajudicial, que tuvo como componente central el recaudo y análisis de información, pero que contemplaba elementos forenses en su haber. Para 2023 se realizó un espacio de reinducción titulado 1er Encuentro Nacional de Servidoras y Servidores Públicos UBPD, donde todos los equipos territoriales recibieron capacitación sobre temas forenses.

Fecha	Tema de capacitación	Asistentes	Duración horas
22/02/2023	Capacitación: Investigación para la Búsqueda Humanitaria		
24/02/2023	y extrajudicial GITT Villavicencio	15	24
28/03/2023	Capacitación: Investigación para la Búsqueda Humanitaria		
30/03/2023	y extrajudicial GITT Popayán - Pasto	20	24
28/03/2023	Capacitación: Investigación para la Búsqueda Humanitaria		
30/03/2023	y extrajudicial GITT San José del Guaviare	19	24



3/11/2023	Total	521	<u> </u>
3/11/2023	Capacitación sobre Antropología y Arqueología Forense. Luis Fondebrider. (Actividad dirigida desde Cooperación)*	70	5
18/09/2023 03/11/2023	1er Encuentro Nacional Servidoras y Servidores Públicos UBPD*	397	49 (17)

^{*} Para el 1er Encuentro Nacional de Servidoras y servidores públicos se realizó una formación de 17 horas por servidora y servidor en temas de Odontología forense, anatomía, entrevista con fines de identificación, toma de muestras biológicas, Banco de datos de perfiles genéticos y talleres prácticos de identificación.

Fecha	Tema de capacitación	Asistentes	Duración horas
	01 - Intercambio FAFG-UBPD. Intervenciones forenses en		
23/01/2024	pozos o aljibes (Cooperación)	13	2
	02- DIÁLOGOS: Cuerpos en Escenarios Acuáticos con el		
06/02/2024	Dr. Luis Fondebrider	95	2
	Seminario Internacional Conocimiento e innovación para la		1
14/03/2024	búsqueda	180*	16
01/04/2024	Diplomado en investigación criminal (04/2024 - 06/2024)	100	100
	Total	388	

^{*180} asistentes de la sociedad civil, pero se contará con transmisión para todo el público

En el 2024 se han realizado cuatro capacitaciones forenses en la entidad que contemplan intervenciones en cuerpos de agua, búsqueda en escenarios complejos (cuya transmisión se encuentra en los canales de YouTube de la entidad) y la inscripción de 100 servidores a un diplomado de investigación criminal.

La UBPD ha fortalecido el conocimiento de sus equipos forenses mediante convenios con universidades como la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de Antioquia, la Universidad de Caldas y la Universidad del Magdalena. Estos convenios contemplan el intercambio de información académica, las acciones especializadas con el cuerpo docente de cada universidad y la vinculación de antropólogos forenses en formación para el caso de la Universidad Nacional.

Adicionalmente, comprendiendo que la búsqueda de personas dadas por desaparecidas requiere de una articulación interinstitucional e interdisciplinar, actualmente, la Oficina de Gestión de Conocimiento cuenta con una base de datos de diversas universidades del país, en la que se identifican programas y centros de investigación de interés para la institución, asimismo, esta se está actualizando con información de los laboratorios forenses, de biología molecular, biomédicos, entre otros con los que cuentan las universidades. De igual forma, se dió inicio a una base de datos de laboratorios de genética y centros de identificación en Colombia que cuenten con la acreditación correspondiente.



Actualmente la UBPD no cuenta con un convenio con el SENA, ya que esta entidad educativa no ofrece los programas académicos de alta calidad requeridos para fortalecer el proceso de búsqueda.

8. ¿Existe información de sitios de interés forense de hechos ocurridos después de 2016, la UBPD puede hacer la exhumación?

Aquellos eventos de desaparición que no se deriven del conflicto armado, y que desborden el marco temporal de la justicia transicional (vigencia de 20 años, con facultad sobre desapariciones ocurridas en el marco y en razón del conflicto armado acaecidos antes del 01 de diciembre de 2016), no se encuentran dentro del marco de acción de la UBPD por encontrarse por fuera de la competencia legal y constitucional, correspondiendo en consecuencia a la Fiscalía General de la Nación o a la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

9. ¿Cómo se está fortaleciendo el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para avanzar en la plena identificación de PDD tanto en tecnología como en equipo de antropólogos forenses?

El fortalecimiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF se ha generado teniendo en cuenta los diferentes métodos establecidos para la identificación en Colombia. Desde allí se han definido estrategias que conduzcan a optimizar los casos que se encuentran en condición de no identificados, partiendo de la información para cada caso en particular que permita agotar todas las formas posibles. Desde el abordaje médico legal, no solo se han establecido grupos de trabajo con antropología forense sino con profesionales para el abordaje interdisciplinario.

Como se mencionó anteriormente, la UBPD y el INMLCF se encuentran desarrollando, conjuntamente, la Estrategia de Impulso a la identificación de cadáveres en condición de no identificados, la cual cuenta con 4 líneas que se han construido a partir del trabajo colaborativo y el intercambio e integración de saberes, aprendizajes y buenas prácticas alcanzados por ambas instituciones:



Línea estratégica	Objetivo
SIRDEC	Ampliar el proceso de interoperabilidad entre la UBPD y el INMLCF, mejorar la calidad del dato en el SIRDEC, la completitud de los casos impulsados y promover el análisis y correlación de los datos incluidos en el Registro Nacional de Desaparecidos de los datos disponibles en otras fuentes de información.
Dactiloscopia	Completar la sistematización, análisis, mejoramiento y procesamiento de las necrodactilias que se encuentran en custodia del INMLCF para aportar al proceso de verificación de correspondencia de información <i>post mortem</i> , al abordaje integral y la identificación de CNI.
Genética	Adquirir equipos tecnológicos que permitan ampliar los sistemas de perfiles genéticos y analizar las muestras biológicas de cuerpos en condición de no identificados, esqueletizados y personas encontradas con vida, así como verificar las coincidencias de tipo genético que resultan de la auto búsqueda y búsquedas dirigidas en el BPGD que realiza el INMLCF.
Abordaje integral	Promover la conformación y operación de equipos interdisciplinarios de abordaje integral de los cadáveres en condición de no identificados (CNI) y el fortalecimiento de las capacidades técnicas, tecnológicas y operativas de las Grupos Internos de Trabajo Territorial, las Gerencias Regionales de la UBPD y las Sedes Regionales del INMLCF.

10. ¿Por qué no se mencionan a los firmantes cuando se hacen estas rendiciones de cuentas?

En cada uno de los escenarios en los que hace presencia la UBPD, se destaca la participación conjunta de los actores de la búsqueda como un requisito necesario para lograr encontrar a las personas dadas por desaparecidas. Entre dichos actores necesarios para avanzar en el proceso, se cuentan los firmantes del acuerdo de paz con quienes la UBPD tiene múltiples rutas, tanto de aporte de información como en su rol de buscadores.

11. ¿Dónde quedan las víctimas de las AUC? ¿Por qué no se nombran?

La UBPD ha construido un universo de víctimas de hechos de desaparición y de solicitudes de búsqueda en el cual inicia el proceso, sin distinción alguna sobre quién cometió presuntamente el hecho. En efecto, un gran número de personas desaparecidas lo son con ocasión del accionar de las AUC. Sin embargo, es menester mencionar que la UBPD es una entidad de carácter extrajudicial, por lo cual su misión no corresponde a atribuir responsabilidades de tipo penal ni de otra índole, y el centro de su accionar está en determinar la suerte y el paradero de las personas desaparecidas.

En ese orden de ideas, la entidad ha logrado a través de rutas de aporte de información con personas que pertenecieron a dichas estructuras, obtener resultados en materia de búsqueda muy significativos, logrando acciones de prospección, recuperación, entrega digna y caracterización de lugares, enfocada justamente en dar respuesta a las víctimas de este actor y todos los demás involucrados.



12. La comunidad de la localidad 20 Sumapaz reconocida como víctima colectiva del conflicto está a la expectativa: ¿Cuándo iniciará la UBPD su tarea en este territorio y de qué manera se dará?

El GITT Bogotá, Cundinamarca ha venido trabajando en la localidad de Sumapaz desde el año 2020. Se han realizado pedagogías en coordinación con el Sistema Integral para la Paz, la Alcaldía Local, la personería local, la Mesa de Participación de Víctimas. Además, se ha realizado recepción de solicitudes de búsqueda, tomas de muestras con personas buscadoras de la localidad; se han realizado visitas a terreno para ubicar un posible lugar de interés forense.

Para el mes de abril de 2024 se realizará un acercamiento en dos espacios con ASOJUNTAS y SINTRAPAZ, en el cuál esperamos retomar diversas acciones como pedagogía con líderes de la comunidad, dar respuesta a personas buscadoras sobre avances en la búsqueda, recibir solicitudes de búsqueda y aportes de información.

13. ¿Cuándo habrá equipo territorial en Santander, zona de Barbosa?

La UBPD a través de su estrategia de fortalecimiento del territorio, mediante Resolución 1138 de 2023, creó el Grupo Interno de Trabajo Territorial Sede Santander, el cual se ratifica en la Resolución 258 de 2024, en la que además se fortalece el trabajo territorial con la creación del Grupo Interno de Trabajo Regional Nororiente, encargado de apoyar y articular las labores de búsqueda en los departamentos de Norte de Santander, con el GITT Norte de Santander con sede en Cúcuta, y en Santander con dos equipos, El GITT Magdalena Medio con sede en Barrancabermeja el cual atiende los territorios que comprenden la región del Magdalena Medio y, el GITT Santander con Sede en Bucaramanga el cual atiende del resto del departamento. entre los cuales se encuentra el municipio de Barbosa.

En cuanto al municipio de Barbosa, es importante mencionar que ha sido integrado al Plan Regional de Búsqueda Vélez-Comunera, en el que se avanza en los procesos investigación a través de acciones de pedagogía, consulta de fuentes de información, diálogos con aportantes y avances en territorio que permiten identificar posibles sitios de ubicación de personas dadas por desaparecidas. Es por esta razón que se considera de suma importancia fortalecer los diálogos con las personas, familias y organizaciones buscadoras en el municipio, de tal forma que quienes estén interesados en comunicarse con la Unidad de Búsqueda pueden comunicarse a la línea celular institucional (57) 3162783918 o a la línea gratuita nacional 018000-117175, desde donde se acogerá su solicitud y se les contactará con el Grupo Interno Técnico Territorial de Santander, referente de las acciones de búsqueda en el territorio.

14. ¿Cómo se está realizando la búsqueda de las personas desaparecidas en fronteras?

La búsqueda en frontera, es liderada por los Grupos Internos de Trabajo que tienen presencia en territorios fronterizos en Colombia como es el caso de los GITT de Norte de Santander, Arauca, Putumayo, Nariño, Meta, Atlántico y Bogotá (Cobertura Amazonas), quienes adelantan la investigación humanitaria conforme a las particularidades de la Búsqueda transfronteriza, caso particular en el que la articulación interinstitucional se realiza también con entidades como Cancillería, Migración Colombia, y las instituciones de los países circunvecinos. En algunas ocasiones, el relacionamiento del apoyo internacional se ha gestionado a través del CICR quienes cuentan con oficinas en los países frontera.



En la actualidad se implementan dos planes regionales de Búsqueda que involucran directamente la búsqueda en frontera, como son "PRB Área Metropolitana de Cúcuta y Frontera" y el "PRB Sur de Nariño y Frontera".

15. ¿Cómo se genera la participación de los familiares víctimas?

Es necesario resaltar que uno de los principios de la búsqueda humanitaria es garantizar el derecho a la participación, incluido por supuesto el derecho a formar parte y a participar libremente en organizaciones y asociaciones que tengan por objeto contribuir a establecer las circunstancias de las desapariciones forzadas y la suerte de las personas desaparecidas, así como asistir a las víctimas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la búsqueda se entiende como un proceso nutrido a partir de la participación, de manera que la búsqueda humanitaria y extrajudicial representa la posibilidad de agotar todos los medios para buscar, incluyendo saberes que antes no tenían lugar y reconocimiento y eran descartados por la institucionalidad. Esto significa que los resultados que se alcancen se van a lograr de la mano con las personas que buscan, las organizaciones y las comunidades, cobrando un sentido diferente en la medida en que se podrá tener certeza de que se hizo todo lo necesario para buscar, lo que se vincula con la obligación estatal de debida diligencia para garantizar los derechos de las personas buscadoras.

El proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas requiere esfuerzos en diferentes sentidos y por esto, la UBPD ha diseñado mecanismos de participación de las personas y organizaciones en diferentes momentos y con diferentes fines.

De este modo, el derecho a participar en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas para el caso de la UBPD constituye una apuesta central para el cumplimiento de su misionalidad, determinada en el mandato otorgado por el Decreto Ley 589 de 2017, el cual implica que, la entidad responda de manera prioritaria en la contribución a los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas y, ante todo, a aliviar su sufrimiento.

Además de la perspectiva de derechos, la participación amplia, activa e incluyente en los planes regionales de búsqueda - PRB, contribuye a la reparación de la población víctima, y tiene potencialidades en las garantías de no repetición y en la apuesta de la construcción de paz a las que está llamada a aportar la UBPD como un mecanismo de justicia transicional perteneciente al Sistema Integral para la Paz.

La participación de las personas que buscan y de las organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas - OCMP se fortalece territorialmente, a través de los PRB toda vez que es en el territorio donde las OCMP aportan desde su experiencias y saberes, construyendo, participando en acciones humanitarias de búsqueda y haciendo seguimiento a los PRB, de cara a nutrir las unidades de análisis que los componen.

Concebir la participación como un derecho de la ciudadanía, incluyendo tanto a las personas que buscan, organizaciones y a diversos sectores de la sociedad civil, facilita la vinculación de sectores de la sociedad colombiana al proceso de búsqueda, cuyo compromiso y aporte es fundamental para alcanzar los objetivos trazados en la misionalidad de la UBPD. Es así como la participación amplia, activa e incluyente permite



que el conocimiento que tienen las comunidades y organizaciones sobre el territorio y sobre los contextos de la desaparición, pueda disponerse para hacer más eficiente la búsqueda de personas desaparecidas que adelanta la entidad, integrando estos saberes a los procedimientos y sumando a lo técnico la perspectiva de la interculturalidad.

Actualmente, la línea estratégica de participación contemplada en el Plan de Acción Institucional, que comprende la Estrategia de Contacto, Ruta Integral de Participación y transversalización de los enfoques diferenciales y de género, así como la Estrategia de Red de apoyo, es la apuesta por hacer parte de la búsqueda a las más de 30.000 personas que han presentado solicitudes de manera individual o a través de las organizaciones, toda vez que al conocer el estado de sus solicitudes, pueden conjuntamente definir los pasos a seguir para nutrir la investigación.

Finalmente, la participación es transversal a los escenarios de los diálogos de asesoría, orientación y fortalecimiento en el proceso de búsqueda, desde la presentación de la solicitud de búsqueda, pasando por la implementación de acciones humanitarias de investigación, prospección o localización, recuperación, identificación, hasta el reencuentro con personas halladas con vida, o la entrega digna o entrega culturalmente pertinente, poniendo al servicio de la búsqueda sus saberes y experiencias y expresando sus necesidades y expectativas a lo largo del proceso.

16. ¿Están revisando todos los cementerios en los municipios?

Los cementerios en Colombia han sido, históricamente, receptores de cadáveres no identificados (CNI) e identificados no reclamados (CINR), remitidos por distintas autoridades, grupos armados ilegales o personas civiles, razón por la cual pueden ser áreas de interés forense para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. La búsqueda de personas dadas por desaparecidas en estos escenarios exige:

- a. La caracterización multidimensional y un análisis del contexto de conflicto para establecer la ubicación y número de CNI y CINR que pueden corresponder a personas dadas por desaparecidas;
- La formulación e implementación de diversas estrategias arqueológico-forenses para la prospección y recuperación de los cadáveres no identificados e identificados no reclamados en los distintos tipos de sitios;
- c. La implementación de estrategias metodológicas multidisciplinarias complementarias al enfoque forense para aumentar las posibilidades de identificación de los cadáveres recuperados sin hipótesis de identidad.

En el marco de la priorización de acciones humanitarias y extrajudiciales del Plan Nacional de Búsqueda o de los Planes Regionales de Búsqueda, el proceso de abordaje de los cementerios está dirigido a:

- a. La búsqueda, ubicación y recuperación de CNI y CINR que pueden corresponder a personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado;
- b. La orientación de la identidad a partir de la información de la investigación;
- Adoptar medidas transitorias de protección de sitios de interés forense y cadáveres no identificados que se encuentran en situación de riesgo (deterioro físico o pérdida) por las condiciones inadecuadas de preservación de los lugares en que fueron inhumados;



d. Entrega digna de los cadáveres que sean identificados. Estas acciones se implementarán en el marco de las medidas cautelares de la Jurisdicción Especial para la Paz o como parte del deber de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) de desarrollar acciones de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de las personas dadas por desaparecidas.

El abordaje integral de cementerios inicia con la priorización de los mismos en el marco de los PRB y continúa con la etapa de caracterización que comprende varias actividades, a saber: recolección y registro de información (revisión de archivos), visita al cementerio para la contrastación y el levantamiento de la información espacial, la triangulación y análisis de la información y elaboración de un informe de caracterización que da cuenta del universo de CNI y CINR, el inventario de sitios de interés forense, así como las fases de intervención y las medidas de protección. Esto da lugar a la etapa de intervención antropológica forense siguiendo orientada por unos criterios de recuperación y finalmente la etapa de impulso a la identificación que involucra un segundo momento de investigación interdisciplinaria.

17. ¿Cuál es la ruta de protección de los sitios de depósito de cuerpos en cementerios?

La caracterización debe proporcionar los elementos necesarios para estimar la probabilidad de deterioro, destrucción, mezcla o pérdida de cadáveres no identificados e identificados no reclamados y definir el tipo de medidas de protección de lugares. Para analizar el riesgo se deben realizar las acciones que a continuación se enuncian.

a. Identificar amenazas generadas por fenómenos naturales o medioambientales y antrópicos.

Tipo de amenaza	Posible origen
Natural o medioambiental	 geodinámica interna (e.g. sismos), geodinámica externa (e.g. deslizamiento de ladera, alud, solifluxión, etc.) hidrometeorológicos (e.g. inundaciones, erosión, sequía, incendios forestales, etc.)
Antrópico	 Construcción de infraestructura dura Cambio en el uso del suelo Perturbación criminal Manejos irregulares

En el caso de amenazas naturales o medioambientales los planes de gestión de riesgo de desastres naturales y valorar la necesidad de un peritaje técnico para la estimación de este tipo de riesgos y las medidas correspondientes.

 Comparar las medidas generales de protección de Cuerpos no identificados - CNI y regulación del funcionamiento con la situación actual del cementerio para identificar vulnerabilidades, así como otras amenazas antrópicas.



Campo	Medidas		
Administración	 licencia de funcionamiento administración permanente y responsable solidariamente reglamento interno libro de registro actualizado plan de saneamiento concepto higiénico sanitario 		
Inhumación de CNI y CINR	 realización de examen medicolegal inhumación con cumplimiento de requisitos inhumación individualizada inhumación con elementos asociados marcación adecuada de los sitios de inhumación de CNI custodia información sobre ubicación prohibición de cremación prohibición de inhumación en osarios comunes prohibición de inhumación en fosas comunes prohibición de traslado a sitio secundario deber de denuncia de alteraciones en rotulación, profanación o pérdida. gestiones para inhumación cuando el cementerio alcanzó nivel de saturación 		
Exhumación de CNI	- exhumación bajo orden judicial		
Localización y construcción	 ubicación según disposiciones legales sistemas de protección si está en zona inundable contar con área de protección sanitaria construcciones según disposiciones técnicas (materiales durables y resistentes a humedad, calor y golpes) techo y piso de bloque de bóvedas impermeable lápidas de material resistente capacidad para atender necesidades del territorio de influencia (según índice demográfico del lugar) o saturación bóvedas para disposición de CNI y CINR 		



 mantenimiento y conservación de bóvedas o tumbas servicio de vigilancia o portería construcción de sepulturas o tumbas según
requisitos técnicos

c. Formular medidas de protección de los CNI y CINR, las cuales podrán ser de respuesta o prevención, indicando los agentes responsables de su implementación y el mecanismo de seguimiento.

18. ¿Cuál es la estrategia para la creación de un laboratorio de genética desde la misma UBPD para encargarse de que la identificación sea más ágil?

La creación de un laboratorio de genética requiere de un proceso de certificación y acreditación ante organismos nacionales tales como la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, que puede demandar años para completar su proceso. Actualmente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF cuenta con tres laboratorios de Genética Forense ubicados en las Direcciones Regionales Bogotá, Noroccidente con sede en Medellín y Suroccidente con sede en Cali.

Por lo anterior, la UBPD en el marco de la Estrategia de Impulso a la identificación de cadáveres en condición de no identificados- sublinea de Genética, la cual se encuentra implementando en conjunto con el INMLCF, adquirió una serie de equipos tecnológicos para agilizar el procesamiento de las muestras biológicas tanto de personas vivas como de cadáveres:

- Equipos de Rayos X: estos equipos permitirán tomar radiografías preapertura de los cadáveres y
 contar con una primera imagen sin alterarlos, con el fin de identificar aspectos que son de interés
 forense, que permiten completar el contexto y aportar criterios diferenciales a la construcción del
 plan de abordaje forense.
- Equipos de Genética Forense: estos equipos son de amplio uso en laboratorios, y sirven para apoyar el desarrollo del proceso de obtención de ADN y posterior tipificación, con el fin de realizar los cotejos que permitan hallar coincidencias entre familiares y desaparecidos.
- Licencias de software y equipos de cómputo: la UBPD adquirió licencias de software para los equipos de laboratorios de genética, con el fin de facilitar el proceso de análisis y lectura de los resultados arrojados por los equipos, por parte del perito analista.

19. ¿Cuáles serán las estrategias para hacer un cruce efectivo de información entre la UBPD y la Fiscalía?

El acceso a información de la Fiscalía se realiza en el marco del Convenio 030 de 2019 suscrito entre la UBPD y dicha entidad, que tiene por objeto "Aunar esfuerzos con el fin de establecer las condiciones para el acceso y suministro de información entre la FISCALÍA y la UBPD, relacionadas con el cumplimiento de las funciones legales y constitucionales de las dos entidades, especialmente de aquellas que se refieren a



la información necesaria para la búsqueda, localización e identificación a las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (...)". En este sentido, la UBPD tiene acceso a información, expedientes y carpetas de las investigaciones relacionadas con la desaparición forzada, el secuestro y el reclutamiento ilícito; sobre el contexto de la comisión de estos delitos o de cualquiera otra conducta relacionada con el conflicto armado y las circunstancias de desaparición de una persona en el marco del mismo.

Asimismo, desde el mes de febrero de 2024 se logró definir un canal para la interoperabilidad de la UBPD con el Sistema de Información de Justicia y Paz de la FGN (SIJYP), a través del cual la entidad puede realizar consultas sobre prospecciones y exhumaciones adelantadas por la FGN en el marco de la Ley 975; información que es de vital importancia para la búsqueda humanitaria y extrajudicial.

20. ¿Cómo va el proceso de identificación de cuerpos en el Instituto de Medicina Legal que llevan tiempo de espera en bodega?

Como se mencionó anteriormente, la UBPD y el INMLCF se encuentran desarrollando la Estrategia de Impulso a la identificación de cadáveres en condición de no identificados, la cual cuenta con 4 líneas que se han construido a partir del trabajo colaborativo, el intercambio e integración de saberes, aprendizajes y buenas prácticas alcanzados por ambas entidades. La cuarta línea de esta estrategia está enfocada en el impulso del abordaje integral de los cadáveres recuperados y en condición de no identificados, por lo cual se han designado equipos interdisciplinarios que se encuentran abordando cuerpos y realizando verificación de identidad de los cadáveres recuperados por la UBPD.

En la actualidad, se está trabajando en dos tipos de escenarios en el proceso de identificación. Un primer escenario en donde los cuerpos han sido abordados por el INMLCF pero que posterior a su análisis integral (médico, antropológico y ontológico), además de cruce con bases de datos genética, no se obtiene una posible identidad; y, un segundo escenario, en donde se están abordando los cuerpos recuperados y se obtiene una posible identidad.

El INMLCF ha abordado en todo el país más del 60% de los cuerpos recuperados por UBPD y se están implementando estrategias de trabajo conjunto que permitan abordar el 100% de los casos en un menor tiempo. De lo anterior, se ha obtenido que cerca del 80% de estos cuerpos no ha sido identificado pese a realizar todas las estrategias de abordaje forense (médico, antropológico y ontológico), por lo cual se han iniciado acciones en los territorios que permitan obtener un mayor número de muestras de familiares con personas desaparecidas para realizar cruces con los cuerpos ya abordados, obtener mayor información sobre posibles hechos y realizar estrategias de participación que permitan a la comunidad conocer el estado actual.

21. ¿Cómo se entregan los cuerpos identificados?

Según el Decreto Ley 589 de 2017 por el cual se crea la UBPD, teniendo en cuenta la centralidad de las víctimas y atendiendo a una de las reivindicaciones de las personas buscadoras, en la entidad se hace referencia a entregas e inhumaciones dignas o culturalmente pertinentes en el sentido de reivindicar la memoria y la dignidad tanto de las personas buscadoras como de las desaparecidas. Como lo ordena el



Decreto, la entidad ha venido desarrollando las entregas dignas en tres roles: dirección, coordinación y contribución.

Las organizaciones de víctimas y de derechos humanos han dado sus aportes basados en las experiencias de entregas dignas judiciales, así mismo se han contemplado artículos en nuestros lineamientos de entregas dignas, en los protocolos de relacionamiento con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con los Pueblos Indígenas y las comunidades Rrom que establecen los mínimos en la concertación para las entregas culturalmente pertinentes.

Las acciones en el marco de la entrega digna o culturalmente pertinente concentran actividades en distintos momentos que conllevan el objetivo de aliviar el sufrimiento de las personas buscadoras. Por ello la participación en todos los momentos del proceso de búsqueda es esencial para que las personas buscadoras puedan tomar decisiones informadas respecto de su participación en cada uno de ellos. En esta medida tenemos unos momentos preparatorios a la entrega digna donde acordamos con las familias como será la entrega digna y de qué forma se garantiza que la misma sea digna a partir de lo que es importante para ellas de acuerdo con su espiritualidad, cosmovisión o cultura.

Este diálogo preparatorio materializa el relacionamiento con la familia y en ese sentido la noción de participación de la UBPD, lo cual sólo es posible gracias a la construcción de una relación de confianza fundamental para la planeación y realización de la entrega digna. De esta manera, lo digno se concreta en una entrega cuando toma relevancia el significado para las familias de vivir este momento, sintiendo que a pesar del dolor y el sufrimiento, la dignidad y memoria de su familiar está siendo reconocida por el estado. En las entregas e inhumaciones dignas a cargo de la UBPD tiene un rol visible lo logístico pues es el vehículo para concretar las solicitudes o propuestas de las personas que buscan, para honrar la dignidad y memoria de la persona dada por desaparecida. Claro está, con los límites presupuestales propios de una entidad del Estado.

En este contexto, hemos realizado entregas en el marco de Dirección y apoyado entregas dignas en otros roles (como coordinación o contribución) cuando la Fiscalía General de la Nación o la JEP han adelantado la investigación y la persona dada por desaparecida no está incluida en el Registro Único de Víctimas, asumiendo los gastos para la entrega digna (según criterios de participación de la UBPD), y la FGN o la JEP realizando la gestión para la consecución del osario o de la bóveda a perpetuidad.

Finalmente, basado en lo anterior ha sido necesario una articulación interinstitucional con las distintas entidades que tienen competencias en el aporte para que se lleve a cabo las entregas e inhumaciones dignas, por ello ha sido esencial la articulación con la UARIV, FISCALÍA, JEP, INMLCF, entes territoriales, MINISTERIO DE SALUD y LA IGLESIA CATÓLICA, quienes tienen la administración de algunos cementerios en el territorio nacional. Con algunos de ellos hemos firmado protocolos de interoperabilidad o de entendimiento y mantenemos mesas de articulación y seguimiento.

22. ¿Cómo nos pueden ayudar para encontrar a los desaparecidos en regiones donde persiste la violencia?



La UBPD implementa acciones humanitarias de búsqueda en municipios, veredas, corregimientos y territorios étnicos en los que, a través de la socialización del mandato humanitario y extrajudicial, el relacionamiento con los actores clave para la búsqueda en los territorios, y la implementación de la política y lineamientos de prevención y protección por parte de los equipos de la UBPD, ha logrado realizar su labor minimizando los riesgos para la vida, libertad e integridad de los equipos de la UBPD y de los terceros, familiares y aportantes que participan en las acciones humanitarias.

Diversas realidades territoriales representan factores de amenaza para la acción de la UBPD o para quienes la acompañan, tales como contaminación por armas, amenazas e intimidaciones a personas relacionadas con la búsqueda, atentados, combates, enfrentamientos, hostigamientos, desaparición forzada, desplazamientos masivos, incursiones de los grupos armados, control territorial, hurto de vehículos institucionales, retenes y retenciones ilegales, entre otros. Estas realidades han propiciado que, en la UBPD, la Dirección General a través del Equipo de Prevención y Protección, oriente la construcción de estrategias diferenciadas para adelantar acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial en los lugares donde se presentan eventos como los señalados, reconociendo la continuidad o el aumento de la inseguridad en algunos de los territorios.

De esta forma, en el marco de las funciones impartidas por el artículo 2° del Decreto Ley 589 de 2017, y ante la continuidad o el aumento de la inseguridad en algunos de los territorios donde implementa su mandato, se emitió el "Protocolo de prevención y protección para las operaciones en terreno de la UBPD", el cual tiene como objeto proporcionar a los (as) funcionarios (as), contratistas y personal delegado de la UBPD los lineamientos y reglas en materia de prevención y protección de la vida e integridad, en las actuaciones desarrolladas a través de las misiones y desplazamiento a terreno, en el marco del carácter humanitario y extrajudicial de la misión que tiene la UBPD.

Sumado a lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5, numeral 9 del Decreto Ley 589 de 2017: "solicitar, en caso de riesgo, la protección de víctimas, declarantes, y demás personas que estime pertinente, a las autoridades e instituciones correspondientes quienes tomarán las medidas respectivas en el marco de su competencia", lo cual implica que frente al tema de protección, la UBPD no se encuentra facultada por la ley para establecer medidas o programas particulares orientados a la disminución de la acción de la violencia en los territorios o contra servidoras/es y/o para familiares, aportantes, organizaciones y otros terceros participantes, se ha hecho énfasis en la implementación de los "Lineamientos de actuación con relación a riesgos y amenazas a personas y organizaciones que buscan, aportantes de información y terceros participantes en el marco del proceso de búsqueda humanitaria". Estos últimos tienen como objetivo contar con criterios, rutas y orientaciones sobre la identificación de los riesgos, su prevención, mitigación y atención, dirigidos a los/as servidores/as y contratistas de la UBPD, que adelantan acciones humanitarias de búsqueda con la participación de personas que buscan, aportantes de información o terceros participantes. Así como también brindar los elementos, información y orientaciones necesarias a los/as participantes en las acciones humanitarias de búsqueda para prevenir o atender cualquier tipo de riesgo que se pueda materializar en el proceso de búsqueda.

Pese a contar con unos lineamientos y políticas de prevención y protección, siempre habrá riesgo de que, con ocasión del desarrollo de las acciones, se puedan tener incidentes que pongan en riesgo la vida, libertad e integridad de las personas. Por ello, la entidad ha venido fortaleciendo los mecanismos de análisis



de riesgo, con enfoque diferencial. La UBPD, a través del Equipo de Prevención y Protección de la Dirección General y de los Grupos Internos de Trabajo Territorial (GITT), ha identificado una serie de riesgos propios para la implementación del mandato en los territorios, mismos que se interpretan como dificultades inmediatas y para el mediano plazo.

Como medida de prevención frente a su materialización, se adelantan procesos de análisis de contexto y triangulación de fuentes para las acciones humanitarias que se desarrollan en territorios complejos, escenarios para los cuales se hace un ejercicio sistemático de identificación de amenazas y riesgos, y se emiten lineamientos en materia de prevención y autoprotección, tanto para servidores, servidoras y contratistas, como para los terceros que participan en las acciones humanitarias. Para la identificación de riesgos se tiene en cuenta el enfoque interseccional, por lo que las valoraciones realizadas dan cuenta de la posibilidad de ocurrencia de situaciones relacionadas con la pertenencia étnica, el género, el rango etario, las condiciones socioeconómicas, entre otros factores que son considerados relevantes a la hora de analizar factores subyacentes y vinculados al quehacer humanitario, así como para la mitigación de cada uno de los riesgos evidenciados.

Cuando se trata de acciones humanitarias en territorios de alta complejidad por razón del contexto y la alta probabilidad de materialización de los riesgos, se elabora un plan de contingencia para la atención de situaciones coyunturales. Asimismo, cuando a la misión humanitaria la acompañan buscadores/as, actores locales o aportantes de información con amenazas a su seguridad, se diseñan estrategias metodológicas de participación que tienen en cuenta su condición y necesidades en términos de mitigación de riesgos.

En concordancia con lo anterior, y como acción reforzada para prevenir y evitar la repetición de la violencia en las comunidades, la UBPD ha tenido como uno de sus principales logros la realización de espacios de articulación con la mayoría de estos actores territoriales, que para el caso se interpretan como aliados externos, y en conjunto con los cuales ha logrado construir estrategias metodológicas de acceso humanitario teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio (intensidad de la confrontación armada, actores en disputa, aceptabilidad de la misionalidad, proceso pedagógico previo, posibilidad de difundir el carácter humanitario y extrajudicial de la búsqueda, entre otros).

En estos espacios, liderados por los integrantes del Equipo de Prevención y Protección, se abordan pedagógicamente los temas de mitigación de riesgos, se identifican y acuerdan acciones diferenciadas de implementación en el acceso y despliegue de la UBPD en cada zona y, las construidas y socializadas, se toman como las que deben ser acatadas con miras a disminuir la posibilidad de materialización de riesgos para servidoras, servidores, contratistas o terceros participantes en la búsqueda. Algunos ejemplos de trabajo exitoso, con dicha metodología, se tienen en la región del Catatumbo, específicamente en el municipio de Tibú y el corregimiento de La Gabarra, el estero San Antonio en Buenaventura, Valle del Cauca, y el sector de La Escombrera, en la comuna 13 de Medellín.

23. ¿Qué acciones restaurativas han hecho hasta la fecha para la población Afro en el momento de la entrega de los cuerpos?



Las acciones humanitarias y extrajudiciales que realiza la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecida con respecto a la población afro, parte de lo dialogado y concertado en el protocolo de relacionamiento entre las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y la UBPD, producto de la consulta previa realizada. En este protocolo se establece que la "entrega culturalmente pertinente, es el acto de entrega de la persona desaparecida a su familia y/o familia extensa y/o a la Comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, que implica las garantías por parte de la UBPD para la realización de los rituales ancestrales de conformidad con las particularidades históricas, culturales y políticas de cada territorio (...)".

Teniendo en cuenta lo enunciado en el protocolo de relacionamiento, los servidores de la UBPD, en el marco de los procesos de búsqueda que acompañan, llevan a cabo los espacios de diálogo previo, durante y posterior a la acción humanitaria de entrega culturalmente pertinente donde se recoge la voz y el sentir de los familiares.

24. Nosotros las organizaciones tenemos la información, pero tristemente nadie nos apoya para poder articular. Entonces seguimos en las mismas. Tristemente estamos solos y trabajando con las uñas.

Para la UBPD la participación se fundamenta entre otros, en el relacionamiento con las organizaciones de la sociedad civil, movimientos, plataformas y colectivos - OCMP y va más allá de la utilidad que supone recibir información, en la medida que entiende que dicha relación se debe basar en la lógica de la construcción conjunta, de manera que se amplíe la comprensión de la participación referida únicamente a actividades puntuales o socialización de avances de la UBPD hacia procesos en los que las OCMP sean parte de la investigación humanitaria y de los Planes Regionales de Búsqueda. En este sentido, las metodologías para la investigación y otras que les permitan hacer parte del proceso de búsqueda, es en sí misma lo que la UBPD establece como garantía de la participación. Esto implica que todas las áreas de la UBPD están comprometidas con facilitar, dinamizar e implementar los procesos de trabajo acordados en pro de garantizar la participación de las OCMP en las diferentes acciones humanitarias y especialmente en la implementación del Plan Nacional de Búsqueda y los Planes Regionales de Búsqueda contando con estrategias acordes a las particularidades territoriales y desde los enfoques diferenciales, étnicos y de género (mujeres y LGBTI). En este sentido la búsqueda masiva y sistemática se debe reflejar en garantizar la participación activa e incluyente con enfoque reparador de todos los actores relevantes que hacen parte del proceso de búsqueda.

Esto exige a los y las servidoras de la UBPD, revisar sus prejuicios respecto al rol de las organizaciones para verlas como pares (dando claridad de los roles), aportando no sólo la información sino en el análisis de la misma y ser creativos/as e innovadores/as en la construcción de espacios de participación de las OCMP y de interlocución con la UBPD, así como en las diferentes fases de búsqueda: Información, localización de personas halladas con vida, prospección y recuperación, identificación, reencuentro o entrega digna y culturalmente pertinente.

Por lo mismo, son los Grupos Internos de Trabajo que, conociendo la realidad territorial y la presencia de personas que buscan y de organizaciones, posibilitan los escenarios para la participación, reconociendo esas experiencias y saberes y fortaleciendo las condiciones de participación de acuerdo con las expectativas y necesidades particulares de cada OCMP.



25. ¿Qué va a suceder con los que ya se capacitaron como buscadores? ¿Nos pueden ayudar a formalizarnos?

La pregunta a la que se hace referencia aborda el reconocimiento que la UBPD otorga a la valiosa experiencia acumulada por las personas, organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas, pueblos, comunidades que buscan. Esta experiencia no solo proviene del profundo conocimiento que poseen sobre los territorios, sino también de las habilidades que han desarrollado en la búsqueda y la posibilidad de fortalecer las metodologías lideradas por la UBPD. En este contexto, se han integrado diversas acciones en los planes operativos de los Planes Regionales de Búsqueda para fortalecer la documentación, identificación y preservación de potenciales lugares de interés forense.

Es crucial destacar que los grupos internos de trabajo seguirán garantizando la participación de las personas, organizaciones, pueblos y comunidades que contribuyen a los Planes Regionales de Búsqueda, con el objetivo de incorporar sus valiosas experiencias y conocimientos.

Además, es relevante mencionar que, durante el año 2024, la UBPD está fortaleciendo el "Programa Red de Apoyo para la Búsqueda". Este programa tiene como objetivo visibilizar los conocimientos y aprendizajes de quienes están comprometidos con la búsqueda, así como fomentar el intercambio de saberes para enriquecer las diversas experiencias de búsqueda.

A través del "Programa Red de Apoyo para la Búsqueda", se ampliarán las capacidades de individuos, organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas, pueblos, comunidades étnicas y otros sujetos de especial protección constitucional. Asimismo, se promoverá activamente el intercambio de saberes y experiencias relacionadas con la búsqueda.

El programa incluirá jornadas de fortalecimiento en capacidades e intercambio de saberes, las cuales darán inicio entre mayo y junio del presente año, contribuyendo así al enriquecimiento continuo de los esfuerzos de búsqueda y al fortalecimiento de las comunidades implicadas. Con las cuales se espera contribuir significativamente al avance de los esfuerzos de búsqueda y al fortalecimiento de las personas, organizaciones, pueblos y comunidades involucradas en este importante proceso de justicia y memoria.

26. ¿Cómo puede la UBPD fortalecer procesos de acompañamiento a familias de personas dadas por desaparecidas en el proceso de búsqueda?

A partir de lo expuesto en el punto 13, el acompañamiento a las familias en el proceso de búsqueda está enmarcado en la participación y brindar las condiciones para garantizar este derecho desde el momento en que se une a la búsqueda, pasando por la investigación, localización, ubicación, recuperación, identificación y culminando con el reencuentro o la entrega digna.

A su vez, la participación se garantiza de manera individual a cada familia en sus procesos, pero además de manera colectiva a través de los Planes Regionales de Búsqueda - PRB, ya que esta es la metodología impulsada por la UBPD atendiendo al volumen de personas desaparecidas que buscamos, lo que implica que todas las personas puedan participar en la formulación de los PRB, así como en su implementación y



seguimiento, lo que permite que los resultados de la misma tengan legitimidad social con las personas que buscan a sus seres queridos.

Indicar que el proceso de acompañamiento se hace desde una mirada interseccional y reconociendo a los sujetos de especial protección constitucional que requieren un abordaje diferenciado y garantista.

Es así como la participación activa y central es fundamental para contribuir al alivio del sufrimiento de las víctimas, toda vez que permite aportar de manera significativa y permanente desde el saber y la experiencia que lamentablemente por décadas han tenido que construir las familias, siendo sin duda alguna, un mecanismo que tiene un efecto reparador en la medida en que disminuye la incertidumbre que marca el tránsito de las familias en la búsqueda.

27. ¿Cómo articular el trabajo de la UBPD con el fondo de memoria histórica y de Derechos Humanos?

La UBPD trabaja articuladamente con el Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH desde el año 2018 para intercambiar información que contribuya a las dos entidades en el ámbito de la misión y competencia funcional de cada una.

Es importante precisar que la articulación de un Fondo de Memoria Histórica y de Derechos Humanos requiere especificaciones técnicas y normativas que garanticen entre otras: i)la conservación y preservación, ii) la custodia y el aseguramiento de los documentos y la información sobre derechos humanos y memoria histórica.

Cuando estas especificaciones se establezcan, naturalmente la UBPD realizará los procesos de articulación necesarios que pueden abarcar desde la contribución de información y documentación como ámbito de musealización, educación y sensibilización que implica la gestión del patrimonio documental archivístico de la UBPD, pasando en el largo plazo por la declaratoria de bien de interés cultural de nuestro archivo, hasta la misma transferencia o intercambio de información. Lo anterior, considerando por supuesto la injerencia del Archivo General de la Nación, que con la actual reglamentación es quien custodia los archivos de carácter histórico y patrimonial de la Nación, siempre reconociendo el artículo 11° del acuerdo 4 de 2015: «Información relativa a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que pueda considerarse como información clasificada o reservada (al tenor de lo establecido por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015, artículo 50°, numeral 1°) o datos sensibles (Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013) deberá ajustarse a los criterios de acceso y protección de la información establecidas en las normas referenciadas y demás disposiciones reglamentarias y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.»

28. ¿Cómo se dará la transversalización de los enfoques de género y diferenciales en la consolidación de Planes Regionales de Búsqueda?

Garantizar el enfoque de género en la búsqueda de mujeres y niñas dadas por desaparecidas implica comprender la dimensión de género de la desaparición y producir hipótesis sobre los hechos que contemplen la Violencia Basada en Género y la Violencia por Prejuicio como elementos que pudieron



motivar, invisibilizar o ser empleados para justificar esta violación a los derechos humanos.

La incorporación del enfoque de género se garantiza a través del análisis de los datos cuantitativos asociados a las solicitudes de búsqueda para realizar un diagnóstico de las causas y patrones asociados a las desapariciones de mujeres, niñas y personas LGBTIQ+, las temporalidades, actores y circunstancias. La investigación humanitaria y extrajudicial incorpora las comprensiones de las Violencias Basadas en Género - VBG, en la caracterización de las desapariciones y en la identificación de patrones de disposición de cuerpos.

La incorporación del género como variable y de las características particulares de la VBG asociadas a las desapariciones, contribuye a la formulación de hipótesis, a la identificación de lugares de disposición de cuerpos, a la orientación de identidades que conduzcan a reencuentros o a entregas dignas y culturalmente pertinentes.

En el mismo sentido, los Planes Regionales de Búsqueda realizan un análisis e interpretación de las características, dificultades, barreras, necesidades y particularidades asociadas a las mujeres, niñas y personas con identidades y orientaciones diversas, con el propósito de garantizar su participación en condiciones de igualdad y no discriminación. Este ejercicio también garantiza la vinculación de actores colectivos como organizaciones defensoras de los derechos humanos de estas poblaciones.

29. ¿Cuáles y cómo serán los apoyos a las mujeres buscadoras?

La UBPD en el ejercicio de su mandato garantiza la participación de las mujeres y las niñas buscadoras en todas las fases de la búsqueda. Incorporar el enfoque de género en el proceso de participación implica reconocer la triple invisibilización³ y el continuum de violencias que han padecido las mujeres y las niñas en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Esto debe incluir la comprensión de las dimensiones y riesgos de género, así como el entendimiento de los impactos y obstáculos específicos que enfrentan las personas por su género, su orientación sexual o su identidad de género, en la búsqueda de sus seres queridos.

La UBPD garantiza que la participación se realiza respetando y considerando las características, tiempos, intereses y necesidades de las mujeres y las niñas de tal forma que se construye un espacio libre de sesgos y discriminación que les permite a la mujeres ejercer su labor de búsqueda de la forma en la que lo estiman conveniente, en el mismo sentido, la entidad realiza la articulación con otras instituciones del Estado cuando así se requiere para garantizar la atención psicosocial o integral en salud, remisión para atención de violencias basadas en género, entre otras.

30. ¿Cómo se van a vincular los planes regionales de búsqueda de territorios periféricos como Urabá, con los planes de Medellín o de las áreas metropolitanas, en atención a las personas que fueron despojadas de esos territorios?

³ La triple invisibilización que viven las mujeres, las niñas y las personas LGBTI en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas se relaciona con: a. la invisibilización y ausencia de atención estatal a los casos de mujeres, niñas y personas LGBTI dadas por desaparecidas; b. la invisibilización histórica que han vivido las víctimas de desaparición; y c. la invisibilización del rol político y de defensa de derechos humanos que tienen las mujeres, niñas y personas LGBTI que emprenden procesos de búsqueda.



Los Planes Regionales de Búsqueda se hacen por subregión, en acatamiento del mandato constitucional de adoptar en la acción estatal el enfoque territorial con el fin de establecer las características de la desaparición, los avances generales en materia de búsqueda en un territorio determinado a partir de la información con la que cuenta la UBPD y otra información como insumo para definir las estrategias más adecuadas según las particularidades y condiciones regionales. El plan regional de búsqueda da cuenta del universo, características de la desaparición según ciclos del conflicto armado, sitios de interés forense, identificación, participación para la búsqueda, enfoques diferenciales y situación de riesgo para la búsqueda.

Esto exige tener en cuenta las características de la manifestación espacial del conflicto armado y reconocer que la dinámica de la desaparición tuvo características particulares e impactos diferenciales en cada territorio.

Así la desaparición haya sucedido en cualquier parte de Colombia, y para el caso de su pregunta, en Antioquia, el lugar de la desaparición es el escenario para la investigación humanitaria y extrajudicial, pero la participación tiene como lugar donde se encuentre la familia o las personas que buscan de manera que pueda hacerse efectiva la comunicación que permita su participación.

En el caso de la región de Urabá, cuya sede permanente de atención a la ciudadanía se encuentra en el municipio de Apartadó, la UBPD ha definido la subregionalización del territorio en cinco zonas: Norte de Urabá (Arboletes, Necoclí, San José de Urabá, San Pedro de Urabá) Eje Bananero (Apartadó, Turbo, Chigorodó, Carepa), Bajo Atrato (Riosucio, Carmen del Darién Murindó), Sur de Urabá (Dabeiba y Mutatá) y Darién (Acandí, Unguía).

La delimitación regional de los planes regionales de búsqueda supone la interrelación constante de las distintas regiones que conforman la geografía política y física de nuestro país, por lo que la articulación es constante entre todos los grupos de trabajo que cubren el territorio colombiano en su totalidad.

31. ¿Hasta cuándo las víctimas, seguimos siendo victimizadas? Sin respuestas y sin reparación y sin ningún compromiso. Nosotros no somos víctimas porque lo gueremos. ¿Hasta cuándo?

De acuerdo con lo expresado en la respuesta a la pregunta No. 3, el reconocimiento de las familias y personas que buscan como sujetos políticos con el derecho de conocer sobre sus procesos de búsqueda, de cara a aportar en la investigación, es el centro de la participación y lo que aporta al alivio del sufrimiento.

Asimismo, la UBPD reconoce y recibe todos los reclamos y la percepción frente a que la entidad no brinda respuestas o comparte información de sus procesos. Precisamente para mejorar este tema, en el Plan de Acción Institucional 2024 - 2028, la UBPD ha considerado dentro de la Línea Estratégica 5 asociada con la Participación, la Estrategia de contacto permanente, cuyo objetivo es implementar acciones para el contacto, acceso a la información y participación de manera diferencial en el proceso de búsqueda humanitario y extrajudicial, con las personas, familias organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas, así como comunidades y pueblos étnicos que buscan a las personas dadas por desaparecidas



en razón y en contexto del conflicto armado, como parte de la garantía del derecho a la búsqueda, a la reparación, la verdad y la justicia. Esta estrategia se encuentra en implementación y con la convicción de que se aportará a brindar las respuestas que requieren las personas y familias que buscan, así como las organizaciones, pueblos y comunidades étnicas.

Sin perjuicio de ello, las personas que buscan, así como las organizaciones, en el marco de los diálogos o los espacios de relacionamiento con los GITT pueden expresar directamente sus necesidades y expectativas frente a la participación, con el fin de que se sientan dignificadas y se puedan definir las estrategias que aporten en sus procesos individuales y colectivos.

32. El Consejo Asesor de la UBPD propuso crear, formular el protocolo de relacionamiento y coordinación entre las organizaciones que representan a militares, policías y sus familias en el marco del conflicto armado ¿Cuándo empezarán con esta estrategia?

La ruta de participación es la misma para todas las organizaciones a excepción de los pueblos y autoridades étnicas, con quienes se tiene establecido unos protocolos de relacionamiento, atendiendo a su cosmovisión, que resultaron de procesos de consulta previa. Respecto de la participación en los procesos de búsqueda con la UBPD, la entidad ha elaborado los lineamientos de participación donde se recogen las necesidades de las personas que buscan, por lo cual no tendríamos un protocolo específico para cada tipo de organización. Los mecanismos de participación son los mismos para todas las personas que buscan y las organizaciones, los cuales se concretan a partir de las necesidades y expectativas de éstas en el proceso de búsqueda. Por lo anterior, la propuesta mencionada en la pregunta no será acogida.

33. ¿Cómo va la implementación de los programas o planes territoriales de búsqueda en el eje bananero en lugares que no son cementerios, en atención a las realidades del conflicto en las cuales se ha evidenciado que hay personas enterradas en carreteras, veredas...?

Para el centro de Urabá, se cuenta con el Plan Regional de Búsqueda del Eje Bananero (en aprobación), que cubre los municipios de Apartadó, Turbo, Carepa y Chigorodó, y que por la manera como se desarrolló el conflicto en la región tiene reporte de más de 200 lugares de interés forense en el Registro Nacional de Fosas, Cementerios llegales y Sepulturas, de los cuales ha ubicado de manera efectiva 27 de lugares de inhumación a campo abierto en los municipios de Turbo y Apartadó, donde se calculan más de 30 cuerpos de PDD, que se espera puedan ser exhumadas a partir del segundó trimestre del 2024.

Este número podrá aumentar en la medida que la ciudadanía apoye la búsqueda y comunique a la UBPD los lugares a campo abierto y en cementerios, dónde sabe que hay cuerpos de personas no identificadas, asesinadas en el marco del conflicto.

34. ¿Habrá nuevamente personas buscadoras con enfoque diferencial LGTBI+?

La incorporación de los enfoques diferenciales, étnicos y de género obedece a acciones en distintos niveles. Por un lado, se han generado ajustes institucionales para descentralizar y continuar territorializando los lineamientos de enfoques diferenciales, así se consolida un equipo de trabajo que cuenta con una asesora de enfoques diferenciales y de género en la Dirección General y referentes para:



mujeres y niñas, personas LGBTIQ+, mujeres indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas, personas con discapacidad y personas mayores en la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales. Esta arquitectura institucional continúa liderando y promoviendo la implementación de los lineamientos señalados. En este sentido, en el 2023 se fortaleció la comprensión de los lineamientos a través de las sesiones prácticas de trabajo realizadas en el marco del Primer Encuentro Nacional de Servidores y Servidoras de la UBPD, espacio de capacitación y fortalecimiento de habilidades.

Así mismo, se ha dispuesto de una estrategia de acompañamiento a los Grupos Internos de Trabajo Territorial – GITT, consistente en asesorar y orientar permanentemente las acciones específicas que requieran guía técnica para la incorporación del enfoque de género de mujeres y niñas. En el marco de esta estrategia se han acompañado encuentros territoriales de mujeres buscadoras en diferentes territorios del país, impulsando la construcción de unidades de análisis para la desaparición de mujeres, elaborando hipótesis de feminicidios y otras violencias basadas en género en el marco de las desapariciones de mujeres, entre otras.

Desde una perspectiva territorial, cada GITT continúa desarrollando acciones para la incorporación de estos enfoques, ello se ha materializado en:

- Incorporación de unidades de análisis para la búsqueda de personas y sectores históricamente excluidos, como mujeres en ejercicio de trabajo sexual que fueron desaparecidas.
- Encuentros y desarrollo de agendas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil defensoras de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTIQ+.
- Fortalecimiento de la Red Arco Iris para la búsqueda de personas LGBTIQ+.
- Conformación y consolidación de red de mujeres buscadoras, por ejemplo, la Red de Mujeres del Sur de Urabá.

Así mismo, desde octubre del 2023 hasta la actualidad, se ha acompañado el proyecto denominado "Hasta Encontrar Todos Los Colores Del Arcoiris" supervisado y financiado por el Fondo Multidonante de Naciones Unidas para la Paz e implementado por la organización Caribe Afirmativo. El proyecto está impactando los territorios en Medellín. Barrancabermeja, Puerto Wilches, Arenal, Morales, Santa Rosa del Sur, Aguachica, San Alberto, San Martín, Gamarra y Puerto Boyacá; y tiene como objetivo llegar a 320 personas directas, y 8.000 indirectas.

La Red Arco Iris hace parte de la priorización estratégica y territorial del Plan Nacional de Búsqueda con el fin de incorporar el enfoque diferencial en la etapa de prospección e identificación de los procesos de búsqueda de personas LGBTIQ+. Para hacer parte de la Red no se requiere conocimiento previo, solamente la voluntad de trabajar en equipo para encontrar a todas las personas LGBTIQ+ que desaparecieron de sus familias sociales en el conflicto armado.

Esta iniciativa busca visibilizar a las personas LGBTI dentro de los procesos de búsqueda y reparación, reconociendo transversalmente sus necesidades específicas y promoviendo la inclusión de sus voces y experiencias.



35. Deseo orientación para poder llevar a 10 familias que tienen familiares desaparecidos y que no han realizado ninguna gestión.

Cualquier persona puede poner en conocimiento de la UBPD un presunto caso de desaparición que se haya dado en contexto y en razón del conflicto armado por hechos ocurridos antes del 1° de diciembre de 2016, a través de cualquiera de los canales de atención (presencial, telefónico o virtual). En ese sentido, sin importar si previamente se informó a otras entidades o si se encuentra incluido en cualquiera de los registros del Estado, cualquier ciudadano puede dirigirse a la UBPD y hacer la solicitud de búsqueda.

Las personas interesadas en presentar su solicitud de búsqueda ante la UBPD pueden acercarse a la entidad a través de los siguientes canales:

Información de Nivel Central

Servicio al Ciudadano y Correspondencia: carrera 13 # 27 – 90 (Bogotá) Sede Central: carrera 10 # 28 – 49 / Edificio Centro Internacional – Torre A

Línea Gratuita Nacional: 018000-117175

Celular: 3162783918 – Teléfono fijo en Bogotá: (+57) 6013770607

Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Atención Telefónica

Línea fija en Bogotá: (601) 3770607 Línea celular: (57) +1 3162783918 Línea gratuita nacional: 018000-117175

WhatsApp: (57)+1 3162783918

Atención virtual

Correo electrónico: servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co

Formulario PQRSD: https://pgrsd.ubpdbusguedadesaparecidos.co/Publico/IndexWebPQRS.aspx

Facebook: https://www.facebook.com/UBPDcolombia

Twitter: https://twitter.com/ubpdcolombia

Instagram: https://www.instagram.com/ubpdcolombia/

Por otra parte, si las 10 familias referidas hacen parte de un mismo territorio, se recomienda acercarse al Grupo Interno de Trabajo Territorial ubicado en el lugar de residencia de las personas, y propiciar un diálogo colectivo con el fin de dar a conocer cómo buscamos, y recibir las solicitudes de búsqueda.

36. Desde la creación de la Unidad de Búsqueda hasta ahora ¿Cuántas personas con Discapacidad tienen registradas como desaparecidas y cuántas han sido recuperadas con vida y cuántos occisos?

Una vez consultado el Registro de Solicitudes de Búsqueda, con corte del 31 de diciembre del 2023 se habían registrado un total de 25.319 Personas Dadas por Desaparecidas, de las cuales 322 se les había indicado algún tipo de discapacidad.



De las 322 personas dadas por desaparecidas registradas con algún tipo de discapacidad, a la fecha de corte no se había realizado ningún reencuentro para alguna de ellas (recuperadas con vida) y se habían realizado 3 entregas dignas (occisos).

37. ¿Cuántas personas dadas por desaparecidas y en qué lugares o territorios? si es posible, establecer exactamente el número para Barbosa – Antioquia.

Una vez consultado el Registro de Solicitudes de Búsqueda, con corte a 31 de diciembre del 2023 se han registrado un total de 25.319 Personas Dadas por Desaparecidas, de las cuales 27 tenían hechos de desaparición ocurridos en Barbosa Antioquia.

38. ¿Por qué no se eleva la búsqueda de desaparecidos forzadamente, como política de Estado?

La Unidad de Búsqueda continúa reforzando su trabajo de posicionamiento y conciencia social sobre el fenómeno de la desaparición, con ello ha venido sumando esfuerzos con el Gobierno Nacional, lo que se ve reflejado en el artículo 198 de la Ley 2294 de 2023, que adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y con el cual se crea el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado (SNB), con la finalidad de "materializar la articulación, coordinación y cooperación entre las diferentes ramas del poder público, instancias de articulación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y niveles de gobierno para implementar el Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y formular una política pública integral, en la materia, en el cumplimiento del deber estatal de prevención y de brindar a las personas que buscan sus seres queridos desaparecidos, respuestas integrales, oportunas, y respetuosas sobre la suerte y el paradero de sus familiares, aliviar el sufrimiento de las víctimas, en atención al principio de centralidad de las víctimas." En la actualidad, se encuentra en trámite de adopción y entrada en vigencia del Decreto reglamentario del SNB.

El SNB al encontrarse conformado por ramas del poder público y demás entidades competentes, instancias de articulación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, y niveles de gobierno, tendrá en cuenta las herramientas y avances adelantados por estas entidades e instancias para la formulación, implementación y seguimiento de una política pública Integral de atención, prevención, búsqueda, identificación, reencuentro o entrega digna de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado, incluyendo las víctimas de desaparición forzada y las desapariciones ocurridas en las zonas de frontera del territorio nacional, así como para la implementación y seguimiento del Plan Nacional de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

Lo anterior, permitirá atender las demandas de las víctimas, familias y personas que buscan con una visión de largo plazo, y se orientará el proceso de cambio frente al fenómeno de la desaparición, como respuesta permanente del Estado Colombiano a su magnitud.

39. ¿La entrega de información es segura?



La UBPD es una entidad de carácter humanitario, extrajudicial y confidencial. La información entregada sólo tiene como fin la búsqueda de las personas desaparecidas, y no podrá ser usada para atribuir responsabilidades en materia penal, disciplinaria o de alguna otra índole. Igualmente, las personas que laboramos en la entidad, suscribimos acuerdos de confidencialidad que obligan a la reserva de las fuentes y de la información, y estamos exentos del deber de denuncia, esto es, podemos conocer de la ocurrencia de hechos punibles y no tenemos la obligación de llevarlos ante la justicia.

Finalmente, la UBPD registra bajo los más altos parámetros de seguridad la información que recolecta, y hasta la fecha, no ha tenido ninguna vulneración a la seguridad de su información.

40. ¿Cómo incentivar a las personas que tienen información de personas dadas por desaparecidas, para que brinden su información y nos ayuden a buscar a nuestros familiares?

La UBPD comprende que quienes tienen información que pueda contribuir con la búsqueda de personas desaparecidas son sujetos fundamentales para la garantía de los derechos de las víctimas, y por lo tanto se denominan "aportantes de información", concepto que aleja de la atribución de responsabilidades.

Este rol de los aportantes, además de contribuir con el alivio del dolor de los familiares, permite una ubicación diferente más allá de la sanción penal, y esto en sí mismo es un incentivo, que permite un alivio incluso para quien otorga la información.

Adicionalmente, la entidad ha fortalecido su estrategia de aportantes de información, y a partir de 2023, entrega constancias de asistencia y acredita la contribución efectiva para la búsqueda de quienes construyen rutas de aporte de información. Con ello, se permite la acreditación del régimen de condicionalidad en el marco de la verdad plena.

Por último, la UBPD garantiza la seguridad de quienes aportan información. Se brindan todas las garantías de confidencialidad, de seguridad y administrativas, para que la entrega sea segura, confiable y bajo el principio de acción sin daño.

41.¿De qué manera se da la colaboración entre entidades para que los procesos y resultados no sean duplicados y tengamos datos unificados? Es decir, que la Fiscalía, defensoría y demás tengan la misma información que la Entidad.

Para la planeación de las estrategias de búsqueda y para la implementación de las investigaciones humanitarias y extrajudiciales es indispensable la colaboración y coordinación entre una compleja red de actores, que comprende las instituciones del Estado competentes, los organismos internacionales, la sociedad civil y las familias y comunidades que buscan a sus seres queridos.

Entre las acciones de articulación que han concertado estas instancias se destacan las medidas para hacer efectivo el intercambio de información sobre personas dadas por desaparecidas, lugares de disposición y cuerpos no identificados, lo cual ha permitido a la UBPD contar con los datos para planear y conducir las labores de búsqueda.



La gestión de la información debe garantizar la integridad, la veracidad y la coherencia de los datos tratados. Por tanto, una vez acopiada la información, esta debe ser integrada y consolidada para que pueda utilizarse en el desarrollo de las tareas previstas. Así, la UBPD ha implementado metodologías de integración de datos para vincular los registros recibidos y recolectados minimizando las posibles duplicidades. Por ejemplo, para establecer el Universo de Personas dadas por Desaparecidas, y su capítulo especial en el Registro Nacional de Desaparecidos del INMLCF, se han implementado metodologías para asociar los registros aportados por las fuentes de información a partir de la similitud los datos de identificación y demás atributos de los hechos de desaparición, dado que las fuentes no comparten una variable común que permita vincularlas.

El Universo constituye una herramienta de articulación que permite a la UBPD identificar cuáles de los casos que conoce también han sido reportados a otras entidades del Estado, evaluar cuáles han sido los avances en las labores de búsqueda y trazar, junto a las demás instancias competentes, estrategias de trabajo con el propósito de determinar el rol de cada una y, con base en ello, impulsar las investigaciones correspondientes.

Es importante señalar que los conjuntos de datos administrados por las instituciones que intervienen en la búsqueda han sido construidos a la luz de su alcance misional y de sus necesidades de gestión y, por tanto, existen diferencias entre estos. La coordinación institucional debe estar orientada a establecer vínculos entre esos conjuntos de datos de tal forma que se garantice la coherencia entre estos.

Adicionalmente, con la puesta en marcha del Sistema Nacional de Búsqueda y la formulación participativa de una política pública integral en la materia, se espera avanzar en la consolidación y disponibilidad de datos interinstitucionales e intersectoriales con relación a la desaparición en razón y en contexto del conflicto armado, incluyendo la desaparición forzada, y a la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas.

42. ¿La recuperación de cadáveres la realizan antes de tener las pruebas genéticas de referencia de sus familiares o, primero realizan la exhumación y después las pruebas de referencia?

La recolección de la información, tanto no genética (Información recolectada mediante la entrevista técnica con fines de identificación sobre descripción morfocromática, señales particularizantes, antecedentes médicos y odontológicos, descripción de prendas y accesorios de uso personal, entre otros) como genética (o sea, la toma de las muestras biológicas de referencia a familiares y la obtención de sus respectivos perfiles genéticos para cruces en el BPGD), de las personas dadas por desaparecidas se realiza cuando surge la oportunidad de entrevistarse con los familiares y personas que buscan y que tienen información importante que contribuye al hallazgo de la persona dada por desaparecida y a la identificación de un cadáver que, probablemente, puede ser la persona dada por desaparecida. Estas acciones se pueden adelantar en cualquier momento de la Investigación Humanitaria y Extrajudicial y, por lo tanto, pueden darse antes, durante o después de la recuperación de uno o más cadáveres.

43. ¿Qué pasa si mi hermano está en el agua y no aparecen sus restos?



La búsqueda de personas dadas por desaparecidas en escenarios acuáticos representa un reto importante para las entidades, organizaciones y personas que buscan, dado su carácter dinámico y variable en el tiempo. De acuerdo con las cifras institucionales, en Colombia, cerca de 3.700 cuerpos de personas dadas por desaparecidas fueron dispuestas en cuerpos de agua entre 1966 y 2018, de las cuales, el 30% fueron encontrados en las riberas de los ríos y trasladados posteriormente a cementerios veredales, comunitarios o municipales, sin que se tengan aún registros oficiales de la magnitud real del fenómeno.

Considerando lo anterior, la UBPD ha desarrollado metodologías diferenciadas de búsqueda en escenarios acuáticos encaminadas a determinar la suerte y el paradero de las personas dadas por desaparecidas cuyos cuerpos habrían sido dispuestos en escenarios como ríos, esteros o quebradas. Estas metodologías buscan, no solo establecer los lugares donde fueron dispuestos los cuerpos de las personas desaparecidas, sino identificar los cambios que han tenido los lugares en el tiempo, asociados con eventos tales como avalanchas, inundaciones o deslizamientos, entre otros.

Atendiendo a este carácter dinámico y volátil y, considerando la temporalidad en la que estos escenarios fueron utilizados como lugares de ocultamiento y disposición, es posible que algunas de las personas que fueron víctimas de desaparición en medios acuáticos no puedan ser encontradas. En casos en los cuales la UBPD agote todos los recursos de búsqueda disponible y los cuerpos no puedan ser encontrados, se dará un reporte detallado a los familiares y personas que buscan, donde se de cuenta de qué sucedió con su ser querido, las labores de investigación y búsqueda adelantadas por la entidad y las razones por las cuales el cuerpo no podrá ser encontrado.

La UBPD adelantará todas las acciones necesarias para contribuir a la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas y para esclarecer su suerte y paradero.

44. ¿Cuántos ríos y fuentes hídricas han intervenido? ¿Cuántos cuerpos han recuperado en fuentes hídricas? ¿Cuántos de estos cuerpos han identificado y entregado?

Durante la vigencia 2022 y 2023, se realizaron dos intervenciones relacionadas con la búsqueda en medios acuáticos, la primera en el municipio de Montañita (Caquetá) y la segunda en el Estero San Antonio del distrito de Buenaventura (Valle del Cauca), dichas acciones se han desarrollado bajo la cobertura de los Planes Regionales de Búsqueda Caquetá Centro y Pacífico Medio, así como en el marco de medidas cautelares de protección decretadas por la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, en el caso del estuario San Antonio.

El abordaje de estos escenarios complejos ha conllevado al diseño e implementación de metodologías innovadoras para la búsqueda, no solo para la recuperación de restos óseos humanos en medios acuáticos, sino también para la caracterización y definición de zonas específicas de interés forense.

La intervención realizada en el municipio de la Montañita, Caquetá supuso en su momento un reto metodológico en tanto el contexto de disposición de los cuerpos fue reportado como un hallazgo fortuito a campo abierto sobre el cual no se tenía información que permitiera inferir el origen de los cadáveres hallados. Dentro de los 3 sitios de disposición abordados, uno de estos fue hallado al interior de una quebrada con un nivel de agua de aproximadamente 70 cm.



Según el contexto del hallazgo, es posible que los cuerpos (número mínimo de individuos: al menos 2 cuerpos) hayan sido retenidos por una empalizada y posteriormente cubiertos con sedimentos por el arrastre de la corriente. Dicha cobertura de arenas y gravillas que operó como protectora de los cuerpos, posibilitó la recuperación de las estructuras por medio de flotación y extracción pieza a pieza, de modo que un gran porcentaje de representatividad ósea pudo ser recuperada y posteriormente embalada para su envío al Instituto de Medicina Legal. En este sentido, también se hace importante mencionar que, aunque los cuerpos no contaron con hipótesis de identidad y no fue posible recabar información contextual que orientara su procedencia o algunos detalles de lo acaecido, estos fueron entregados con su respectiva solicitud de análisis en donde se requirió un cruce con el Banco de Perfiles Genéticos - BPG a nivel nacional, sin embargo, a la fecha no se han obtenido resultados o reportes de coincidencias en relación con la identificación de dichos cadáveres.

En el caso del Estero San Antonio se viene impulsando el uso de sensores acústicos remotos para la exploración de contextos subacuáticos, tendientes a caracterizar el lecho marino e identificar posibles anomalías de interés forense compatibles con elementos que pudieran dar cuenta de la disposición y arrojo de cuerpos al estuario San Antonio.

Resultado de una primera fase de intervención (prospección/exploración no intrusiva) se identificaron 111 anomalías en 7 polígonos que abarcan un área aproximada de 51.2 Ha, las cuales fueron clasificadas de acuerdo con sus principales atributos (ubicación, forma, tamaño y recurrencia). Luego de un ejercicio de análisis e interpretación a partir de las imágenes de salida de los equipos empleados, la UBPD propone realizar un pilotaje a través de técnicas de distintas disciplinas (geofísica, topografía, arqueología, entre otras), combinadas con los conocimientos locales/ancestrales de las comunidades, para la exploración de al menos 20 de las 111 anomalías identificadas, las cuales se ubican en tres de los siete polígonos de interés forense prospectados en la primera fase.

Lo anterior representa un gran reto sin antecedentes en el mundo para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en escenarios dinámicos y complejos correspondientes con contextos acuáticos.

45.¿En qué estado se encuentra el proceso de identificación de cuerpos recuperados en los cementerios en el departamento de Caldas?

Según información, a la fecha se han abordado 101 cadáveres por parte del Instituto de Medicina Legal, de los cuales 8 han sido identificados y 94 están en proceso de análisis e identificación, en los siguientes estados:

- 53 de ellos con perfil genético en el BPGD y con búsqueda negativa, es decir sin hallazgo de coincidencias con perfiles genéticos de familiares.
- 34 en proceso de extracción de ADN de las muestras óseas.
- 5 sin perfil genético.
- 1 en proceso de verificación de identidad.
- 1 en proceso de verificación de coincidencia en el BPGD.



Cabe mencionar que debido a que el proceso de identificación es dinámico los datos antes mencionados pueden cambiar continuamente.

46. ¿Ya están caracterizados en los cerros de Medellín los espacios donde se cree que hay personas desaparecidas?

El equipo de trabajo del Valle de Aburrá, a partir de la información recabada con aportantes de información y personas que buscan, ha venido contrastando con distintas fuentes la existencia de algunos sitios de interés forense, sin embargo, la mayoría de ellos son sitios referidos con información muy general que aún no permiten intervenciones concretas. A pesar de esto, ya se ha empezado con la intervención de algunos sectores, como San Antonio de Prado, donde el nivel de concreción de la información permitió avanzar hacia la etapa de prospección por parte del equipo forense.

En ese sentido, a efectos de avanzar en la cualificación de la información, se viene desarrollando una estrategia de acercamiento con organizaciones sociales de personas buscadoras, con la institucionalidad local, entre otros estamentos, a fin de tener más fuentes y aportantes de información lo suficientemente cualificados que nos lleve a intervenir más sitios con el suficiente potencial forense que nos permita lograr la recuperación de más personas dadas por desaparecidas en los municipios del Valle de Aburrá.

47. ¿Cómo van los cuerpos intervenidos sin consulta a los familiares, solo con gobernantes de turno, en el Cañón Río Cauca, Hidroituango, cementerio Oro Bajo, Puerto Valdivia Y Valdivia?

En el cementerio municipal de Valdivia se ha realizado búsqueda de información preliminar de personas no identificadas, registros fotográficos e indagación de información de inhumaciones realizadas: consulta de actas de necropsias del hospital y registros de inhumación del cementerio con el fin de cotejar los datos.

Por su parte, en el camposanto del corregimiento de Puerto Valdivia, se han efectuado acciones de diagnóstico y caracterización (levantamiento inicial) y se inició la ruta documental.

El proceso de investigación de los cadáveres recuperados del cementerio comunal de Oro Bajo, custodiados por la Universidad de Antioquia, ha sido coordinado por la JEP. La UBPD acompañó algunas acciones puntuales durante la intervención del laboratorio en el año 2019-2020.

En el año 2024, la UBPD realizó una verificación y caracterización de 10 sitios de interés forense ubicados en el cañón del Cauca, en la jurisdicción del municipio de Sabanalarga. Se constató que ocho (8) de estos sitios se encuentran bajo el lecho del río, mientras que los dos (2) restantes han sido afectados por procesos abruptos de sedimentación. Durante la temporada de lluvias, estos dos sitios son cubiertos por el aumento del caudal del río.

48. ¿Hasta cuándo van a ir a Puerto Berrío a tomar las muestras de ADN, allí hay demasiadas víctimas? ¿Por qué no nos envían a las organizaciones los nombres de aquellos ya identificados, no reclamados?



Actualmente, estamos en fase de preparación para realizar jornada de Atención integral a víctimas del conflicto armado en Puerto Berrío, en la cual están convocadas diferentes entidades tales como: Alcaldía municipal, Instituto Nacional de Medicina Legal, Defensoría del Pueblo, Unidad de víctimas, entre otros, en aras de garantizar que en un mismo espacio las víctimas pueden acceder a la atención interinstitucional con enfoque diferencial.

Los nombres de los cuerpos que han sido identificados y no reclamados pueden ser consultados en el link de consultas públicas del Instituto Nacional de Medicina Legal: https://siclico.medicinalegal.gov.co/consultasPublicas/

49. ¿Cómo hace la UBPD para tener un dato real de víctimas militares desaparecidas, dado que se evidencian casos a los cuales no se les hace seguimiento?

La UBPD cuenta con herramientas que permiten la recolección de información de las personas dadas por desaparecidas, tales como el Universo de personas dadas por desaparecidas, que se constituye en una base de datos que consolida información proveniente de distintas fuentes. Asimismo, se cuenta con el Registro de solicitudes de Búsqueda, en donde allegados o integrantes de comunidades se acercan a la UBPD con el fin de registrar una solicitud de un ser querido.

Ahora bien, para el caso específico de los miembros de la fuerza pública, tanto militares como policiales, la Unidad se basa principalmente en el número de registro de solicitudes de búsqueda para llevar a cabo sus investigaciones, sin descartar las otras fuentes que determinan datos. Lo anterior, teniendo en cuenta que existen variables dentro del registro de solicitudes que permiten determinar la pertenencia de la persona dada por desaparecida a la fuerza pública .

Adicionalmente, la UBPD ha venido adelantando acciones con las fuerzas militares a través del convenio suscrito con el Ministerio de Defensa, el cual permite aunar esfuerzos para consolidar y complementar la información de las personas dadas por desaparecidas pertenecientes a la fuerza pública que se encuentran tanto en el Universo como en el Registro de Solicitudes.

Además, se trabaja en estrecha colaboración con aquellos que poseen información relevante, ya sean individuos que participaron directa o indirectamente en las hostilidades, con el fin de contextualizar los relatos y determinar si las desapariciones ocurrieron en el contexto de acciones relacionadas con el conflicto.

Este conjunto de acciones permite determinar el número de víctimas militares desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. No obstante, es importante precisar que tanto el Registro de Solicitudes de Búsqueda y el Universo son dinámicos, y constantemente se depuran y actualizan sus registros.

50.¿Cómo se articula la gestión de la UBPD con los acumulados en la búsqueda de personas desaparecidas que tiene el Estado Colombiano desde principios del siglo XXI?

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ley 589 de 2017 "La UBPD tendrá acceso a las bases de datos oficiales y podrá suscribir convenios con organizaciones de víctimas y de Derechos



Humanos para tener acceso a la información de que dispongan. Todas las entidades del Estado prestarán su colaboración a la UBPD para el cumplimiento de sus funciones y le brindarán toda la información que tengan a su disposición en lo relacionado con las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado."

Con base en lo anterior, la UBPD promueve la articulación con entidades públicas y privadas para acceder a información de utilidad para la búsqueda, con las cuales, de acuerdo al tipo de información con la que ellas cuentan se definen las rutas para el relacionamiento y el acceso a la información; ya sea a través la suscripción de un Convenio o Protocolo por medio del cual se acuerden las condiciones para el cruce de información, o en su defecto, se identifiquen los datos que deben ser objeto de análisis/cruce y se definan las rutas para realizarlo.

Dando cumplimiento al Decreto Ley 589 de 2017 que señala: "ARTÍCULO 5°. Funciones y Atribuciones. numeral "1. Recolectar toda la información necesaria para la búsqueda, localización e identificación a las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, contrastando la información existente en las distintas fuentes oficiales y no oficiales, y establecer el universo de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. (...) d. Establecer, en coordinación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), un capítulo especial del Registro Nacional de Desaparecidos administrado por el INMLCF, exclusivamente para el universo de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. Conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 589 de 2000, el Registro Nacional de Desaparecidos continuará bajo la coordinación del INMLCF y funcionará en su sede. (...)", la UBPD en coordinación con el Instituto Nacional de Medicina Legal, realizaron el cargue de información con el objeto de iniciar la construcción del Capítulo Especial en el Registro Nacional de Desaparecidos. Adicionalmente, la UBPD -al igual que las demás entidades estatales con competencia en la búsqueda de personas desaparecidas- tiene el deber de ingresar y actualizar la información en el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres SIRDEC.

De la misma manera, se está llevando a cabo un protocolo de relacionamiento con la Unidad para las Víctimas- UARIV y con la JEP, en donde se están articulando esfuerzos para que las entidades cuenten con la misma información y así contribuir a reducir el riesgo para que los procesos y resultados que puedan ofrecer las entidades no se dupliquen.

51. ¿En qué estado está la búsqueda de desaparecidos en San José de Guaviare, sitio Puerto Nuevo?

En relación a su inquietud, actualmente se cuenta con 7 solicitudes de búsqueda registradas con lugar de desaparición en la vereda Puerto Nuevo. La vereda Puerto Nuevo se encuentra ubicada en el Corregimiento El Capricho de San José del Guaviare, en la Región del Guayabero. La UBPD en el marco del PRB San José del Guaviare ha identificado como sectores relevantes los sectores del Guayabero, Trocha Ganadera y el Casco Urbano.

En el sector del Guayabero, hasta la fecha, el Grupo Interno de Trabajo Territorial Guaviare ha llevado a cabo acciones de localización de presuntos sitios de interés, en la vereda Raudal, en junio de 2023. Además, durante el año 2024, se ha realizado el ingreso a la vereda La Carpa, como parte de la priorización de la intervención del cementerio veredal en la planificación del plan regional de búsqueda 2024, junto con



las visitas al Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación conformado por firmantes de paz con quienes se impulsa una estrategia de aportes voluntarios de información.

Es importante mencionar que Puerto Nuevo es una de las veredas que desde 2017 ha estado bajo presencia y control territorial de las Antiguas FARC no acogidas al proceso de Paz - Bloque Jorge Suárez Briceño. Las condiciones de acceso humanitario para las labores de búsqueda son uno de los principales desafíos hasta el momento, por lo cual avanzamos en alternativas que nos permitan generar rutas de ingreso en el mediano y largo plazo, con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, comunidad y aliados estratégicos de la búsqueda.

52. Recordar el nombre de los dos libros que salieron en pantalla sobre los protocolos.

Los documentos a que hace referencia la pregunta son la Política de Género y el Protocolo de Prevención del acoso en escenarios laborales. Ambos son de uso interno de la entidad por lo cual no se encuentran disponibles para consulta pública. Sin embargo, la UBPD cuenta con protocolos de relacionamiento con los pueblos indígenas, el pueblo Rrom y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras, los cuales pueden ser consultados y descargados en el siguiente enlace: https://unidadbusqueda.gov.co/pueblos-comunidades-etnicas/

Adicionalmente, la UBPD cuenta también con una serie de lineamientos que trabajan los diferentes enfoques diferenciales, de género y la participación, que también son públicos y pueden ser descargados en el siguiente enlace:

https://unidadbusqueda.gov.co/participacion/lineamientos/ que podrían complementar y enriquecer la consulta.

53. ¿Cuáles son las apuestas de la UBPD con respecto a la Justicia Restaurativa?

Para dar respuesta al interrogante, es preciso señalar que el Acto Legislativo 01 de 2017, estableció que el Sistema Integral de Paz debe promover medidas que "logren un máximo de justicia y de rendición de cuentas sobre las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH ocurridas a lo largo del conflicto". Para conseguir este objetivo, se busca que el Sistema haga énfasis en medidas de carácter restaurativo y reparador.

Para garantizar lo contemplado en el Acto Legislativo y las consideraciones que motivaron la creación del Sistema Integral de Paz, en cuanto al tratamiento especial para quienes deseen acceder a beneficios en materia de justicia, se contempló el régimen de condicionalidad, el acceso y mantenimiento de todos los componentes del escenario transicional, los cuales se encuentran supeditados a la contribución efectiva y proporcional a la reconstrucción de verdad, a la reparación de las víctimas del conflicto armado y a la implementación de las garantías de no repetición.

Para ello, se ha contemplado que los Trabajos, Obras o Actividades con contenido Reparador - Restaurador (TOAR) que pueden realizar los comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, contribuyan a reparar o restaurar los daños causados a las víctimas del conflicto armado, los cuales pueden aplicarse en tres momentos distintos:



- Como parte de las obligaciones derivadas de su régimen de condicionalidad;
- Con la pretensión de que sean considerados como cumplimiento anticipado de la sanción propia;
- En cumplimiento del componente restaurativo de la sanción propia, una vez haya sido impuesto por el Tribunal para la Paz.

El artículo 141 de la Ley Estatutaria de la JEP (Ley 1957 de 2019) incluye un listado indicativo de TOAR que pueden llevarse a cabo en áreas rurales o en zonas urbanas. Este listado no es taxativo, es decir, los comparecientes pueden presentar un proyecto detallado, individual o colectivo de ejecución de los trabajos, obras o actividades reparadoras y restaurativas, donde indiquen obligaciones, objetivos, fases temporales, horarios y lugares de la ejecución y, corresponderá a la JEP su aprobación.

La ejecución de los TOAR que pretendan tener un impacto restaurador-reparador debe contribuir a la reconstrucción de los lazos sociales de las comunidades y colectivos que fueron afectados por distintos actores o a una transformación de la sociedad que permita la superación del conflicto armado interno, por medio de la búsqueda de la igualdad material, el cumplimiento integral del Acuerdo Final de Paz y la realización de la cláusula social del Estado Social de Derecho. Para ello, dichos trabajos, obras y actividades deberán ser compatibles con las políticas públicas del Estado y armonizarse con las tradiciones y costumbres de las comunidades étnicas del país.

Ahora bien, la UBPD ha realizado acercamientos con la Secretaría Ejecutiva de la JEP para impulsar acciones encaminadas al cumplimiento del mandato de ambas entidades. Para avanzar en este propósito, la Unidad de Búsqueda y la Secretaría Ejecutiva de la JEP trabajaron en el año 2022 en la construcción de la estrategia articulada denominada "Ruta de articulación JEP -UBPD: La búsqueda y el proceso restaurativo de justicia transicional alrededor de las sanciones propias".

La Ruta de Articulación UBPD-JEP pretende materializar la coordinación armónica y el principio de integralidad entre las dos entidades, por medio de un contenido restaurativo de acciones humanitarias de búsqueda. El principio de integralidad reconoce la necesidad de armonización entre los mecanismos y las medidas de verdad, justicia, reparación y no repetición. La integralidad es el eje central para el trabajo del Sistema Integral de Paz pues reconoce que, para lograr la satisfacción de los derechos de las víctimas, las instituciones que lo componen, en su autonomía, deben funcionar como un engranaje que, aunque con misiones distintas, se complementan. La Ruta de Articulación UBPD - JEP se fundamenta en tres puntos principales:

- Recepción de aportes de los comparecientes en el cumplimiento del régimen de condicionalidad;
- Intercambio y flujo de información;
- Participación en la implementación de acciones de los Planes Regionales de Búsqueda en coordinación con las sanciones propias y el proceso restaurativo.

En virtud de esta ruta, la UBPD ha considerado que las acciones que emprendan los comparecientes deben integrarse a la metodología de búsqueda de la UBPD, indistintamente de la condición de TOAR, esto es, anticipados, implementación del régimen de condicionalidad, o imposición de sanciones propias.



Los aportes a la satisfacción de los derechos de las víctimas, que contribuyan a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, son acciones restaurativas en sí, pues permiten aliviar el sufrimiento causado por el daño irreparable de la desaparición y muestra elementos conscientes y autónomos en la sanción y el reproche social como un camino para la reconciliación y la resocialización de los victimarios.

Lo anteriormente expuesto, se condensa en el documento "Trabajos, Obras o Actividades con Contenido Reparador - Restaurador en el proceso de búsqueda", publicado por la UBPD en agosto de 2023, que orienta la construcción de dichos documentos en materia de búsqueda por parte de comparecientes, y que pueden versar sobre los siguientes aspectos:

- Recolección y Estructuración de Información.
- Localización y prospección.
- Identificación.
- Entrega Digna.
- Acciones de Memoria y Garantías de No Repetición.

54. ¿Por qué tan poco tiempo para una rendición de cuentas? ¿Por qué este evento tan importante no llega a la mayor parte de las personas interesadas?

De acuerdo con la normatividad y los lineamientos vigentes en rendición de cuentas, es posible hacer uso de diferentes mecanismos o espacios de diálogo como escenarios de encuentro entre los representantes de las entidades públicas que rinden cuentas y los interesados (usuarios de bienes y servicios, ciudadanos, organizaciones sociales, gremios, órganos de control, medios de comunicación, entre otros), con el fin de conversar y escuchar a sus interlocutores y crear condiciones para que estos puedan preguntar, escuchar y hablar sobre la información institucional. Estos mecanismos pueden ser: foros ciudadanos participativos, ferias de servicios, audiencias públicas participativas, observatorios ciudadanos, mesas de diálogo regionales o temáticas, teleconferencias interactivas, entre otros.

El pasado 12 de marzo, la UBPD rindió cuentas frente a la gestión de la vigencia 2023 y para tal fin se contemplaron varios momentos a ser desarrollados en la ciudad de Medellín, como una forma de hacer presencia en la región antioqueña que ha sido una de las zonas más golpeadas por el fenómeno de la desaparición de personas, en el marco del conflicto armado:

A. Feria de servicios e información - Horario: 10 am a 5 pm

Los asistentes accedieron a servicios como recepción de solicitudes de búsqueda, consulta de información sobre el estado de las solicitudes de búsqueda presentadas en la región, aportes de información y jornada de toma de muestras biológicas a familiares.

B. Audiencia pública de Rendición de cuentas - Horario: 2 pm a 4:30 pm

Se desarrolló a manera de panel segmentado, contemplando dos momentos:



- Diálogo alrededor de la territorialización y articulación del 2023 con la participación de representantes de organizaciones territoriales, de organizaciones de la fuerza pública, del INMLCF y de la UBPD.
- Diálogo sobre resultados de la gestión institucional 2023 con la participación de la Directora General de la UBPD, el Subdirector General Técnico y Territorial y el Director de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales, en el cual se presentaron avances de la gestión y se atendieron preguntas realizadas por los grupos de interés y la ciudadanía en general, realizadas de manera virtual y presencial.

Esta audiencia fue transmitida por los canales institucionales de Youtube y Facebook, de tal forma que permitiera la ampliación de cobertura del evento y la asistencia virtual de una gran parte de las familias y organizaciones buscadores y los demás grupos de interés. De igual forma, se invitó a la población de los diferentes territorios del país a participar de la audiencia pública, haciendo presencia en las sedes territoriales para visualizar la transmisión, realizar las preguntas de interés y finalmente dialogar con los equipos territoriales acerca de los avances en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

Es importante aclarar que la UBPD contempla desarrollar otras acciones durante la vigencia, como parte de una estrategia de rendición de cuentas permanente.